

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
 Seis meses..... 17'50
 Tres id..... 9

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
 Seis meses..... 18'50
 Tres id..... 10

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
 A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Alcalde de Arlanzón para que pueda emplear estricnina, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular en este Boletín, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por dicho termino municipal.

Lo que se hace publico en este periodico oficial para que durante el plazo indicado pueden presentar, los que se crean perjudicados en sus derechos, cuantas reclamaciones estimen oportunas en este Gobierno Civil y en la Alcaldía respectiva.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 23 de diciembre de 1941.

El Gobernador Civil interino,
Julio de la Puente Careaga

El Alcalde de Fresneda de la Sierra Tirón me comunica que en el pueblo de Pradilla, agregado a aquel distrito, se encuentra recogida una oveja, que se hallaba abandonada, de las señas siguientes: cuarto en la oreja derecha atrás y muesque delante, y en la izquierda despunte.

Lo que se publica en este periodico oficial para que la persona que acredite ser su dueño pase a recogerla a referido pueblo.

Burgos 26 de diciembre de 1941.

El Gobernador Civil interino,
Julio de la Puente Careaga

El Alcalde de Pancorvo me comunica que al vecino de dicha villa, Cipriano Ortiz Moreno, se le extravió el día 13 del actual una vaca de su propiedad, completamente negra y de alzada regular.

La persona que la hubiere recogido o sepa su paradero se servirá comunicarlo a referida Alcaldía de Pancorvo.

Burgos 26 de diciembre de 1941.

El Gobernador Civil interino,
Julio de la Puente Careaga

Habiendo regresado a esta Capital, con esta fecha me hago cargo nuevamente del mando de la provincia, cesando, por tanto, en el mismo el Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial.

Burgos 27 de diciembre de 1941.

El GOBERNADOR,
José Alvarez Imaz.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Venta del cordero lechazo.

Con el fin de regularizar la venta del ganado lanar denominado «cordero lechazo»; se advierte al público en general que como ganado de abasto se halla totalmente intervenido y por tanto no puede ser objeto de contratación por particulares, siendo únicamente los carniceros que se hallen en posesión del carnet correspondiente, los autorizados para su venta. Esta se efectuará bien por el sistema de racionamiento establecido o por cuartos.

El precio que regirá, será el de 5'50 pesetas kilo en vivo y 10'00 pesetas canal al público.

Lo que se hace público para su más exacto cumplimiento.

Burgos 24 de diciembre de 1941.

=El Gobernador Civil interino, Jefe del Servicio, Julio de la Puente Careaga.

CIRCULAR NÚM. 154

De interés para los fabricantes de productos dietéticos

Teniendo en cuenta que los productos dietéticos registrados en la Dirección General de Sanidad están considerados como alimentos-medicamentos, cuya carencia puede tener en determinados casos graves consecuencias para la población infantil española, esta Comisaría General, de acuerdo con la referida Dirección, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º A partir de esta fecha, los productos registrados en

la Dirección General de Sanidad, y con el conforme de la misma, podrán circular libremente sin necesidad de la guía establecida por la Circular número 95.

Art. 2.º Todos los laboratorios y fábricas de productos dietéticos que preparan esta clase de especialidades seguirán obligadas a someter a la aprobación de la Dirección General de Sanidad propuesta de distribución antes del día 20 de cada mes, remitiendo dos copias exactas de dicha propuesta, una a esta Comisaría General, a través de las Comisarias de Recursos de sus respectivas Zonas, y otra directamente al Sindicato Nacional de Industrias Químicas.

Art. 3.º La Dirección General de Sanidad podrá reservar de las propuestas que se sometan a su aprobación una cantidad en concepto de «stock» para atender las necesidades urgentes, pudiendo asimismo modificar en todo momento las distribuciones, a la vista de las necesidades.

Art. 4.º Antes del día 20 de cada mes estas industrias justificarán en relación nominal haber procedido a la distribución de los ejemplares cuya propuesta hubiese sido aprobada anteriormente, haciendo constar en ella número de factura, población, nombre del

cliente, número de expedición y ejemplares distribuidos, conforme al modelo adjunto número 1.

Art. 5.º En ningún caso esta distribución podrá ser superior a la previamente aprobada por la Dirección General de Sanidad, y en el caso de que fuera inferior vendrán obligadas a justificar las causas por las cuales no se efectuó el reparto total de los ejemplares que figuraron en su propuesta.

Art. 6.º En la fecha aludida en el art. 4.º enviarán, por triplicado, los modelos adjuntos números 2 y 3 debidamente cumplimentados a los organismos citados en el art. 2.º

Art. 7.º Las demás fábricas y laboratorios que no obtuvieren el conforme de la Dirección General de Sanidad quedarán sujetos a lo ordenado en la Circular número 95.

Art. 8.º Queda derogada la Circular número 173 de esta Comisaría General en todo lo que se oponga a la presente, quedando subsistente en todas sus demás prescripciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Burgos 17 de diciembre de 1941.
 El Gobernador Civil Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

Anexo número 1

Relación nominal de la distribución efectuada de ejemplares de propuesta con fecha y autorizada con fecha

Factura número	POBLACION	CLIENTE	Número expedición	Ejemplares

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Propuesta de distribución de ejemplares de elaborados desde el día de al de con los siguientes cupos de materias primas asignados a estos Laboratorios por

Materias primas empleadas

Azúcar	kilogramos
Harina de trigo	»
» » arroz	»
» » avena	»
Leche en polvo 26 ⁰ / ₁₀₀	»
» » » 1 ⁰ / ₁₀₀	»
.....	»
.....	»
.....	»
.....	»

Distribución

Alava
Albacete
Alicante
Almería
Ávila
Badajoz
Etc.

Anexo número 3

Relación del movimiento de materias primas intervenidas habidas en el Laboratorio durante el mes de

	Azúcar	Harina de trigo	Harina de arroz	Harina de avena	Leche 26 por 100	Leche 1 por 100
Existencias mes anterior ... kgs.						
Cupos recibidos						
Total						
Cantidades empleadas						
Queda en existencia						

Fabricación obtenida

..... ejemplares de	gramos de
» »	» »
» »	» »
» »	» »
» »	» »
» »	» »
» »	» »
» »	» »
» »	» »
» »	» »
» »	» »
» »	» »
» »	» »
» »	» »
» »	» »

(Fecha)

(Sello y firma)

COMISION GESTORA

Aprobado el presupuesto ordinario de ingresos y de gastos para el ejercicio de 1942, en sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día 26 del actual, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 12 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de noviembre pasado («Boletín Oficial del Estado» del día 29), se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el resumen por capítulos y artículos del proyecto aprobado, a fin de que en el plazo reglamentario pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Burgos 27 de diciembre de 1941.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos	Créditos presupuestos
	Pesetas
CAPÍTULO I.—Rentas	
1.º Propiedades	5916'92
2.º Censos	245'60
3.º Intereses de efectos públicos y demás valores	19756
4.º «Boletín Oficial» e Imprenta provincial	45450
5.º Otras rentas	18390'07
Total	89758'59
CAPÍTULO II.—Bienes provinciales	
1.º Aprovechamientos	31000
CAPÍTULO III.—Subvenciones y donativos	
1.º Del Estado	853808'99
2.º De Corporaciones locales	412'50
3.º Donativos	15000
Total	849221'49
CAPÍTULO IV.—Legados y mandas	
Unico. Legados y mandas	4000
CAPÍTULO V.—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	
1.º Eventuales	34550
2.º Extraordinarios	731000
Total	765550
CAPÍTULO VII.—Derechos y tasas	
1.º Por prestación de servicios	119556
2.º Por aprovechamientos especiales	3000
Total	122556
CAPÍTULO VIII.—Arbitrios provinciales	
2.º Imposiciones o percepciones	153348
CAPÍTULO IX.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	
1.º Contribución territorial	150000
2.º Cédulas personales	700000
Total	850000
CAPÍTULO X.—Cesiones de recursos municipales	
1.º Aportación municipal	1135929'10
CAPÍTULO XI.—Recargos provinciales	
1.º Solares sin edificar	5000
3.º Derechos reales y transmisión de bienes y timbre	255549'48
Total	260549'48
CAPÍTULO XIII.—Crédito provincial	
Unico. Operaciones de crédito provincial	200000
CAPÍTULO XV.—Multas	
2.º Otras multas	500
CAPÍTULO XVII.—Reintegros	
1.º Por pagos indebidos	11100

Artículos	Créditos presupuestos — Pesetas
2.º Por otros conceptos.....	38821'28
3.º Anualidades de anticipos caminos.....	15000
Total.....	64921'28
CAPÍTULO XVIII.— <i>Fianzas y depósitos</i>	
Unico. Por los constituidos en la Caja provincial.....	100
CAPÍTULO XIX.— <i>Resultas</i>	
1.º Existencia en Caja.....	480000
2.º Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados.....	»
Total.....	480000
Total general de ingresos.....	5007253'94
PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPÍTULO I.— <i>Obligaciones generales</i>	
1.º Servicios generales del Estado.....	29000
3.º Deudas.....	15000
5.º Pensiones.....	89539'63
8.º Otros conceptos análogos.....	14000
9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares.....	1500
11.º Gastos indeterminados.....	74450
Total.....	223489'63
CAPÍTULO II.— <i>Representación provincial</i>	
1.º De la Diputación y Comisión provincial.....	8000
2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial.....	7500
3.º Dietas de los Diputados provinciales.....	12000
Total.....	27500
CAPÍTULO IV.— <i>Bienes provinciales</i>	
1.º Adquisición.....	4000
CAPÍTULO V.— <i>Gastos de recaudación</i>	
1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.....	25000
CAPÍTULO VI.— <i>Personal y material</i>	
1.º De las oficinas.....	376858'33
2.º De los Establecimientos provinciales.....	172407'50
4.º Gastos generales de la Corporación.....	97800
5.º Préstamos a funcionarios.....	1000
Total.....	648065'83
CAPÍTULO VIII.— <i>Beneficencia</i>	
1.º Atenciones generales.....	600
2.º Maternidad y expósitos.....	223160
3.º Hospitalización de enfermos.....	562645
4.º Huérfanos desamparados.....	748872'35
5.º Dementes.....	675000
Total.....	2210277'35
CAPÍTULO IX.— <i>Asistencia social</i>	
3.º Obligaciones impuestas por las leyes.....	37500
CAPÍTULO X.— <i>Instrucción pública</i>	
3.º Escuelas de Artes y Oficios.....	30000
4.º Escuela de Bellas Artes.....	11859
9.º Bibliotecas.....	9575
10.º Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública.....	225
12.º Subvenciones o becas.....	28000
Total.....	79659
CAPÍTULO XI.— <i>Obras públicas y edificios provinciales</i>	
1.º Atenciones generales.....	185914'44
2.º Construcción de caminos vecinales.....	518430'85
3.º Reparación y conservación de caminos vecinales.....	415378'14
5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.....	137000

Artículos	Créditos presupuestos — Pesetas
8.º Otras obras.....	4885'36
10.º Reparación y conservación de edificios provinciales.....	92300
Total.....	1353908'79
CAPÍTULO XIII.— <i>Montes y pesca</i>	
1.º Atenciones generales.....	3000
CAPÍTULO XIV.— <i>Agricultura y ganadería</i>	
1.º Atenciones generales.....	108828'75
CAPÍTULO XV.— <i>Crédito provincial</i>	
Unico. Operaciones de crédito provincial.....	251141'83
CAPÍTULO XVII.— <i>Devoluciones</i>	
1.º Por ingresos indebidos.....	5000
CAPÍTULO XVIII.— <i>Imprevistos</i>	
Unico. Para los servicios no comprendidos en el presupuesto.....	29862'76
Total general de gastos.....	5007253'94
RESUMEN GENERAL	
Total general de ingresos.....	5007253'94
Total general de gastos.....	5007253'94

En Burgos a 15 de diciembre de 1941.—La Comisión: Julio de la Puente Careaga.—Emilio Quintana.—Pedro Avellanosa.—El Interventor, Paulino Manrique.

Aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 26 de diciembre de 1941.—El Secretario, Antonio Martínez.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Concurso examen para cubrir una plaza de Secretario-Administrador, dos de Jefe Comarcal y cuatro de Jefe de Almacén, vacantes en este Servicio Nacional.

Existiendo en este Servicio Nacional del Trigo las plazas vacantes que a continuación se indican:

Una de Secretario-Administrador en la Jefatura Provincial de Castellón.

Una de Jefe Comarcal en la provincia de Barcelona.

Una de Jefe Comarcal en la provincia de Soria.

Dos de Jefe de Almacén en la provincia de Guipúzcoa.

Una de Jefe de Almacén en la provincia de Teruel.

Una de Jefe de Almacén en la provincia de Gerona.

Una de Jefe de Almacén en la provincia de Huesca.

En el tablón de anuncios de la Jefatura Provincial de Burgos, están expuestas al público las normas y condiciones para poder concursar a dichas plazas.

Burgos 24 de diciembre de 1941.—El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACION

No habiéndose producido reclamaciones contra los Censos de población de los Ayuntamientos cuya publicación se hizo en los números 278 y 279 de este periódico oficial, correspondientes a los días 6 y 9 del corriente mes, se hace saber a las respectivas Juntas municipales del Censo que los referidos Censos han sido aprobados por la Dirección General de Estadística y que deben dar cumplimiento a los trámites prevenidos en el artículo 58 de la Instrucción de 4 de junio de 1940.

Lo que de orden del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Junta se hace público para general conocimiento,

Burgos 24 de diciembre de 1941.—El Jefe de Estadística, Secretario, Florencio Zanón.

Jefatura Agronómica de Burgos

Circular sobre patata de siembra.

Con el fin de evitar deficiencias importantes observadas por el Personal facultativo de esta Jefatura Agronómica en constantes visitas de inspección sobre origen, circu-

lación y estado de sanidad de las patatas de siembra; esta Jefatura Agronómica ha resuelto disponer lo siguiente:

1.º Todo almacén oficial de patatas de siembra deberá tener sobre el dintel de la puerta un letrero pintado de blanco con la siguiente inscripción «Almacén de patatas de siembra» y debajo el nombre y dos apellidos del almacenista. Dicho letrero será del tamaño de 1'25 metros de largo por 0'30 metros de ancho. El tamaño de las letras, que estarán hechas en negro, será como mínimo de 0'08 metros de altura.

2.º Con el fin de que el personal facultativo pueda examinar los almacenes en sus constantes inspecciones, se hace obligatorio que la llave de todo almacén de patatas de siembra se encuentre en poder de persona residente en las inmediaciones del almacén y que el Delegado Precintador de esta Jefatura en cada localidad conozca los nombres de dicha persona.

3.º Con el fin de evitar abusos intolerables observados, se hace público que en lo sucesivo queda terminantemente prohibido tener en los almacenes de patata, patatas ensacadas *sin seleccionar*, haciéndose obligatorio el vaciado de los sacos en el momento de entrar la mercancía en el almacén. En su consecuencia, toda patata que se encuentre envasada en los almacenes se entenderá que se halla ya seleccionada y preparada para su exportación, y por lo tanto cuando en las visitas de inspección se encuentre patata ensacada que no reúna las condiciones de tamaño, limpieza, etc., ordenadas en el apartado A) del BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 24 del pasado octubre, el Personal Facultativo tomará las severas medidas a que se encuentra autorizado.

4.ª A la vez se recuerda a todos los almacenistas exportadores de esta clase de semilla la obligación en que se encuentran de que los libros oficiales de almacén de esta Jefatura, se encuentren precisamente en cada almacén de patatas de siembra a que correspondan.

5.º Por creerlo conveniente he resuelto autorizar el establecimiento de almacenes de patatas de siembra en el núcleo de población de Quintanapalla.

Todo lo cual se hace público para su más exacto y rápido cumplimiento, advirtiendo que las infracciones serán severamente sancionadas.

Burgos 25 de diciembre de 1941.
=El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día de hoy en el expediente de declaración de herederos promovido por D. Perfecto Ruiz Dorronso, sobre declaración de herederos de D. Luis Ruiz Dorronso, se ha acordado, de conformidad al artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, fijar edictos en el sitio de costumbre de este Juzgado e insertarlos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ser esta Ciudad el lugar de fallecimiento y naturaleza de dicho causante, anunciando su muerte sin testar, ocurrida en estado de soltero, el día veintiséis de noviembre último, y que quien reclama la herencia es su hermano de doble vínculo D. Perfecto Ruiz Dorronso; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, debiendo justificar el parentesco con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico.

Burgos veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. =El Secretario Judicial, Emiliano Corral.=V.º B.º.=El Juez de 1.ª instancia, Jacinto García-Monge.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de Burgos

Aviso a los consumidores de combustibles líquidos

Las crecientes y cada vez más acentuadas dificultades en el aprovisionamiento de combustibles líquidos, aconsejan adoptar las medidas oportunas que permitan asegurar el funcionamiento de aquellas industrias actualmente consumidoras de gasolina, gas-oil, fuel-oil y cualquier otro combustible líquido en cualquiera de sus aplicaciones, fuerza motriz, calefacción, etcétera.

A tal fin, todos los consumidores de esta provincia de combustibles líquidos para la producción de fuerza motriz procederán con toda urgencia al estudio de instalación de gasogenos a base de *antracita, lignitos o carburo*, o bien la sustitución de los motores actuales por motores eléctricos.

Los consumidores para usos de calefacciones procederán igualmente a la sustitución de las instalaciones actuales por instalaciones alimentadas por energía eléctrica, que por ser en su mantenimiento elementos de naturaleza autárquica no han de sufrir interrupciones en su suministro, asegurando su funcionamiento.

En el plazo máximo de quince días, a contar de la fecha de publicación en el B. O. de la provincia del presente aviso, todos los industriales que actualmente emplean la energía eléctrica para usos industriales, así como los que gestionen o estudien la sustitución de sus instalaciones actuales por eléctricas, comunicarán a esta Delegación de Industria, Santander 12, Burgos las necesidades que prevean de aparatos, sus características y modelos, permitiendo de ese modo conocer las necesidades de elementos a importar (alambre micrón, resistencias en bloque, etc.) y gestionar la importación de dichos elementos.

Burgos 19 de diciembre de 1941.
=El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Alcaldía de Pancorvo.

Propuesto por la Comisión de Hacienda un suplemento de crédito de 290 pesetas del capítulo 4.º artículo 7.º, concepto 1.º, 100 pesetas, y del capítulo 7.º, art. 1.º, concepto 2.º, 190, al capítulo 4.º, artículo 5.º, concepto 1.º, para dotar al personal de guardas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el expediente que al efecto se instruye, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Pancorvo 17 de diciembre de 1941.=El Alcalde, Jesús Ibáñez.

Alcaldía de Salas de Bureba.

Aprobado por la Comisión gestora de este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 4 de diciembre actual, el expediente de suplemento de crédito mediante transferencia verificada del sobrante de liquidación sin aplicación del presupuesto del año anterior de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de los quince días hábiles que ordena el Estatuto municipal, durante los cuales, después de su anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puede ser exa-

minado por los que lo consideren oportuno, formulando las reclamaciones en forma legal.

Salas de Bureba 11 de diciembre de 1941.=El Alcalde, J. González.

Alcaldía de Torresandino.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto ordinario de este Municipio, para el año de 1942, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado libremente por cuantos habitantes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torresandino 23 de diciembre de 1941.=El Alcalde, Timoteo Maté.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sedano, Melgar de Fernamental, Manciles, Hontoria de Valdearados y Briviesca.

112 Comandancia rural de la Guardia Civil de Burgos.

Subasta de escopetas.

El domingo día 4 de enero tendrá lugar la subasta de escopetas en esta casa-cuartel, a las once horas de la mañana.

Burgos 26 de diciembre de 1941.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta Administrativa de Dorioño (Condado de Treviño)

El día 20 de enero próximo tendrá lugar en la casa concejo de Dorioño, la subasta de 150 esteros de haya de su monte «El Puerto», tasados en 715 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 11 de septiembre último, y económicas administrativas del pueblo.

Dorioño 26 de diciembre de 1941.
=El Alcalde.

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220

6

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2	por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses	2'50	» » »
En imposiciones a plazo de un año	3	» » »
En cuentas corrientes a la vista	1	» » »

CAPITAL DE IMPONENTES

	PESETAS
En 31 de diciembre de 1939	36.254.645'69
En 31 de diciembre de 1940	40.755.520'23